



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	22-4-19 Hs. 13:41
Numero:	345 Folios 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON AYALA

NOTA N° 88/2019
LETRA: BMPF – GNA

Ushuaia, de Abril de 2019.-

**SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA para que el mismo sea incorporado y tratado en Sesión Ordinaria prevista para el día 24 del corriente, en virtud de los siguientes fundamentos.

Como es de público conocimiento, la seguridad vial es uno de los principales temas de preocupación para los vecinos de la ciudad de Ushuaia, especialmente en aquellas zonas más transitadas y concurridas.

Peatones, conductores y pasajeros del transporte público, conviven y padecen diariamente las consecuencias de la falta de organización, señalización y control respecto de aquellos espacios donde no corresponde el estacionamiento vehicular; tal es el caso de los establecimientos educativos de nuestra ciudad, lugares en donde no sólo se genera un verdadero caos de tránsito en el horario de ingreso y egreso de los alumnos, sino que además no se respetan los espacios de estacionamiento.

[Signature]
En esta oportunidad, planteamos la situación registrada en una de las calles de acceso a la Escuela Provincial N° 3, específicamente en la calle Damiana F. de Figue. No obstante la presencia de un semáforo en la intersección con la calle 12 de Octubre, los cordones cuneta se encuentran actualmente pintados de color blanco (permitiendo de esta manera el estacionamiento en ambas márgenes),



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

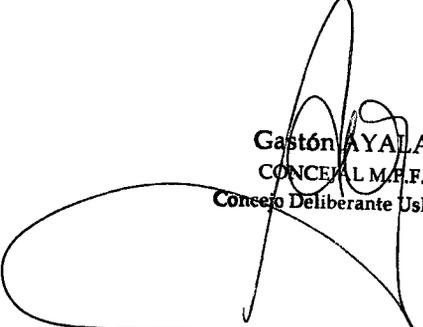
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON AYALA

situación que dificulta notablemente la circulación vehicular, generando además un riesgo permanente de accidentes de tránsito.

Situación similar ocurre frente al Jardín de Infantes N° 10 "Chowen", en calle Congreso Nacional. Allí, la estrechez de la calzada y la presencia de la curva pronunciada, genera grandes dificultades para la circulación vehicular (en ambos sentidos) y riesgos especialmente para los peatones, en su mayoría niños. En este sentido cabe mencionar que si bien en el margen ubicado en el espacio de ingreso al Jardín se encuentra prohibido el estacionamiento (el cordón cuneta se encuentra pintado de color amarillo), dicha disposición no se cumple dada la falta de control; en tanto en el margen ubicado al frente está permitido el estacionamiento, lo cual proponemos modificar.

Para atender dicha situación, desde esta banca consideramos necesario solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que disponga la prohibición de estacionamiento en dicho sector, con la correspondiente señalización, en un todo de acuerdo al artículo 53, siguientes y concordantes de la Carta Orgánica Municipal.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la presente.


Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON AYALA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- ESTABLÉZCASE la prohibición de estacionamiento vehicular en ambas márgenes, sobre la calle Damiana F. de Figue, en el tramo comprendido entre las calles 12 de Octubre y Suboficial Fernández.

ARTICULO 2°.- ESTABLÉZCASE la prohibición de estacionamiento vehicular en ambas márgenes de la calle Congreso Nacional al 800, en el tramo ubicado frente al acceso al Jardín de Infantes N° 10 "Chowén".

ARTÍCULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá implementar, a través del Área que corresponda, la colocación de cartelería indicativa sobre la prohibición establecida en la presente, así como la correcta demarcación del cordón cuneta según la prohibición de estacionamiento, a los efectos de evitar el incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 5°.- De Forma.

Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia